



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 160-2023-MDY-ALC**

Puerto Callao, 1 de junio de 2023

**VISTO:**

Trámite Interno N° 05366-2023, que contiene: Requerimiento N° 123-2023-MDY-GDSE de fecha 31 de mayo de 2023, Memorándum N° 227-2023-MDY-GM de fecha 31 de mayo de 2023, Informe Técnico N° 064-2023-MDY-GAF-SGRH de fecha 31 de mayo de 2023, Informe N° 051-2023-MDY-GM de fecha 31 de mayo de 2023, Memorándum N° 099-2023-MDY-ALC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales y los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor (...);

Que, mediante Memorándum N° 099-2023-MDY-ALC, de fecha 31 de mayo de 2023, se solicita al despacho de Secretaria General, la proyección de resolución para designar al **ABG. EDWARD CAMPOS ABENSUR**, en el cargo de **Subgerente de Registro Civil**, la misma que tendrá eficacia desde el momento de su notificación, para todos los efectos legales, invocándole a cumplir con honestidad, probidad y responsabilidad la presente designación;

Que, a través del Requerimiento N° 123-2023-MDY-GDSE de fecha 31 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico remite a la Gerencia Municipal la propuesta profesional para el cargo de Subgerente de Registro Civil para la evaluación del perfil respectivo, en el marco de la Ley N° 31419;

Que, con Memorándum N° 227-2023-MDY-GM de fecha 31 de mayo de 2023, el Gerente Municipal, remite a la Subgerencia de Recursos Humanos el currículum vitae debidamente documentado del Abg. Edward Campos Abensur para su correspondiente evaluación de acuerdo a la Ley N° 31419;





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, a través del Informe Técnico N° 064-2023-MDY-GAF-SGRH de fecha 31 de mayo de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos indica que después de la revisión del curriculum vitae del Abg. EDWARD CAMPOS ABENSUR, éste **SI CUMPLE** con el perfil requerido para ocupar el puesto de Subgerente de Registro Civil;

Que, a través del Informe N° 051-2023-MDY-GM de fecha 31 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal pone de conocimiento del despacho de alcaldía que el profesional propuesto cuenta con facultades para la designación en el cargo solicitado;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud del artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR**, a partir del 1 de junio de 2023, al **ABG. EDWARD CAMPOS ABENSUR** como **SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL** de la **Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, personal de confianza, designación bajo la modalidad de CAS Funcional, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficacia la presente designación.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución;

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
Katherin Melissa Rodríguez Díaz  
ALCALDESA